



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**DISPOSICION SGCA N° 45/24**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 -texto modificado por Ley N° 6.549, y 2095 reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015, textos consolidados por Ley N° 6.588, el Decreto N° 21/GCBA/2024, las Resoluciones AGT Nros. 223/20 y 133/23, el Expediente Administrativo A-01-00001208-0/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18°, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, informa que el 30 de noviembre de 2023 vence la prórroga establecida por la Resolución AGT N°274/22 del contrato de locación del inmueble donde funciona la sede de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Soldati-Pompeya.

Que, por razones operativas, resulta necesario renovar el contrato de locación administrativa del inmueble sito en Avenida Varela 3301/3303/3305, ubicado en la Planta Baja (local de negocio), a fin de continuar garantizando la presencia de este Ministerio Público Tutelar en una de las zonas más vulnerables de la Ciudad.

Que, en base a ello, ésta Secretaría General de Coordinación Administrativa, instruyó a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para que inicie las gestiones para celebrar un nuevo contrato de locación administrativa por un período de treinta y seis (36) meses, contado a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta el 30 de



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, en las mismas condiciones del contrato firmado anteriormente atento a las inversiones realizadas en el inmueble a través de las distintas renovaciones que se fueron realizando.

Que, en ese sentido, se requirió a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación respectiva.

Que, en base al referido parámetro, se realizaron negociaciones con la propietaria a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y en el marco de dichas gestiones, se consensuó un nuevo contrato de locación administrativa por treinta y seis (36) meses contados desde el 1° de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2026, y un canon locativo mensual para el primer año de dicho contrato, entre el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000.-), lo que arroja un total por el primer año de contrato de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.720.000), a pagar en forma adelantada a la firma del contrato por el período comprendido entre el 1-12-2023 al 30-11-2024.

Que, en virtud de ello, se estima conveniente la oferta, dado que el canon locativo mensual propuesto no supera el veinte por ciento (20%) de la tasación efectuada por el Banco Ciudad, conforme lo establecido en el artículo 29, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que aprueba el contrato de locación administrativa del inmueble sito en la Unidad Funcional 15 (local comercial ubicado en la Planta Baja) de Avenida Varela 3301/3303/3305, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, con opción a prórroga por igual o menor período.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 46.286,13), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizado por el Banco Ciudad.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2024.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 24/GCBA/2024, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el cuadro de competencias de la reglamentación al artículo 13 de la Ley N° 2095, texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N°53/15, y la Resolución AGT N° 133/23,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar y Adjudicar la Contratación Directa N° 1/2024, para la locación administrativa del inmueble donde funciona la sede de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Soldati-Pompeya, sito en Avenida Varela 3301/3303/3305, Unidad Funcional N° 15, Planta Baja, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Sra. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641, en calidad de propietaria de dicho inmueble, por el término de treinta y seis (36) meses, para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, con opción a prórroga por igual o menor período, al amparo de lo establecido en el inciso 12) del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Locación del inmueble mencionado en el artículo 1, que como como Anexo 7 /24 – MPT forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el canon locativo para el primer año de contrato, para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2024, en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000.-), es decir la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.720.000.-), a pagar en forma adelantada a la firma del contrato.

Artículo 4.- Autorizar el gasto que demandará el cumplimiento de los primeros doce (12) meses del contrato de locación administrativa para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive

Artículo 5.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 46.286,13).



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---

Artículo 6.- Aprobar el pago de los gastos que mensualmente demande en concepto de expensas ordinarias y servicios del inmueble objeto de la presente locación administrativa, previa conformidad de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Artículo 7.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 24/GCBA/2024.

Artículo 8.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese a la Sra. Norma Haydee Kiernan y, para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---